



## **EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

### **ORDEN DEL DÍA**

Punto 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Punto 1.2 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000006, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA (CABALGATA DE REYES MAGOS DE UTRERA), CON C.I.F.: G41448101". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "PLAZA PARA DON MIGUEL GONZÁLEZ LOJA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". ADJUDICACIÓN PROVISIONAL INDEFINIDO. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "NO ADJUDICAR A DON JUAN PÉREZ GONZÁLEZ UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE

Página 1 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820

Fecha: 28/11/2025

Hora: 10:08



Página 1 de 67

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/410225000024, LE1,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS, CON C.I.F. G41966375". APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/410225000020, LE1,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL, CON C.I.F. G70997010". APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 366/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 1.895.060,14.-€". APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

**Punto 10.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto 10.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1 (MEDIO AMBIENTE) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS". RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.

**Punto 10.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/410424000005, LE1,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE, CON C.I.F. G56356835". APROBACIÓN.



**Punto 10.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS INTERINOS, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1”. APROBACIÓN.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

#### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**Punto 1.1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025.

**Punto 1.2 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 27 de noviembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión



Extraordinaria y Urgente de fecha 27 de noviembre de 2025.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000006, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MAESTRO MILLA (CABALGATA DE REYES MAGOS DE UTRERA), CON CIF.: G41448101”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES.**

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08467, de fecha 19 de diciembre de 2024, CSV: 07E800395FE100X3O2U0A5R4P9, por el que se acuerda:

*“Primero.-Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata de Reyes Magos Maestro Milla de Utrera, con CIF G41448101, para colaborar en la financiación del proyecto “Cabalgata de Reyes Magos de Utrera”, que se adjunta como Anexo I.*

*Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 48903 para colaborar en la financiación del proyecto “Cabalgata de Reyes Magos”, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo segundo del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.*

*Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48903 por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) a favor de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos Maestro Milla de Utrera, con CIF G41448101.*

*Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos Maestro Milla de Utrera.*

*Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cabalgata de Reyes Magos Maestro Milla de Utrera.*

*Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con la*



*finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos Maestro Milla de Utrera.”*

Visto “*MODELO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA*” y relación clasificada de gastos, con CSV 07E90040DF0300Q7H7Q9Z7J7A5, visto “*ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN*”, con CSV: 07E90040DF0200S2E3P5N7Y6I1 y vistas facturas presentadas, CSV: 07E90040B15C0007W5G8N0N2O8 por la ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA, CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE UTRERA , con C.I.F. G41448101, de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/44943 de fecha 30 de octubre de 2025 y núm 2025/45979 de fecha 6 de noviembre de 2025.

Visto Informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, Dª Ana Arrebola Ruiz, de fecha 17 de noviembre de 2025, CSV: 07E9004120A700L7C3S0Z6T5O6, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: “*Por ello, se concluye que:*

1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende *JUSTIFICADA* la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalga de Reyes Magos de Utrera) para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto “Cabalga de Reyes Magos de Utrera”.
2. Se entiende *CUMPLIDA* por la Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalga de Reyes Magos de Utrera) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.
3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c.”

Visto Informe favorable de fiscalización, con salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 20 de noviembre de 2025, cuyas salvedades consisten en lo siguiente: “*La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de*



*las sanciones que pudieran establecerse."*

En consecuencia, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.**- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 064124000006.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000008.
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgaña de Reyes Magos de Utrera).
- C.I.F. G41448101.
- Denominación proyecto: "Cabalgaña de Reyes Magos de Utrera".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de noviembre de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 25.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 30.500,00 euros.
- Importe justificado: 39.526,46 euros.

**SEGUNDO.**- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS3 (PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS". RESOLUCIÓN PROVISIONAL APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



## “PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) – LS 3

Vista la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública), correspondiente a la convocatoria 2025, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/210225000024.

Visto el informe propuesta emitido en fecha 25 de noviembre de 2025, por la Técnico de Administración General, María Ariana Sánchez Brenes y el Técnico Superior en Salubridad pública, David Hurtado Jiménez, del siguiente tenor literal:

*“En relación con la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública), correspondiente a la convocatoria 2025, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2025/210225000024 y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 25 de noviembre de 2025, es por lo que se emite el siguiente INFORME:  
Primero.- La convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2025 de las Líneas estratégicas 1 y 10, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), regula el régimen de acceso a las subvenciones correspondientes a la Línea estratégica 1, Línea de subvención 3 (en adelante, LE1-LS3), estableciéndose en 5.400,00 € el crédito destinado a tal fin. Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024. Segundo.- En fecha 14 de noviembre de 2025 fue publicado en el portal web municipal el Anuncio de la Relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación de la línea de subvención LE1-LS3, concediéndose el plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos y la aportación de documentos preceptivos a aquéllas entidades que presentaron solicitudes susceptible de subsanación. En fecha 17 de noviembre de 2025, se abrió el plazo indicado anteriormente, finalizando el día el 21 de noviembre de 2025, inclusive. Se hace constar que todas las entidades que fueron requeridas subsanaron sus solicitudes de subvención dentro del plazo establecido. Tercero.- Las*



solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la convocatoria, emitiendo su informe el día 25 de noviembre de 2025. Cuarto.- La Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal, como órgano instructor, ha realizado de oficio las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en cada expediente de subvención, verificando que las que se proponen a continuación como beneficiarias, cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros. De la instrucción se obtienen los siguientes resultados: 1º.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2025 (Anexo 1). 2º.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, en las que el importe propuesto en la resolución provisional es inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 2). 3º.- No existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni entidades consideradas desistidas de su solicitud por incumplimiento del requerimiento de subsanación. 4º.- Resultan minorados el importe total del proyecto inicialmente propuesto de la entidad que se indica a continuación: - ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN con CIF G90370537: se minora en 822,80 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 8.080,00 €, por incluir gastos supuestamente subvencionables que ya han sido objeto de contratación por este Ayuntamiento, lo que supondría un doble pago para el mismo gasto; resultando el presupuesto aceptado en 7.253,20 € y el importe solicitado en 5.080,04€. Se comprueba que el importe otorgable de la subvención no excede del 25% de los gastos generales y/o mantenimiento y tampoco excede del 75% de los gastos para actividades. ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE1-LS3



EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA C. TOTAL					
2025/210225000016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL CIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/210225000004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1.300,00€	18,55%
2025/210225000019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/210225000022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%
2025/210225000008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUENO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/210225000021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%

## ANEXO 2 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE1-LS3

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA C. TOTAL					
2025/210225000016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL CIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/210225000004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1.300,00€	18,55%
2025/210225000019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/210225000022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%
2025/210225000008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUENO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/210225000021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%

Página 9 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@. @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
 Fecha: 28/11/2025  
 Hora: 10:08



			<i>fibromialgi a y síndrome de la fatiga crónica</i>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*Quinto.- Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2025, y crédito presupuestario al que se imputa:*

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€

*Sexto.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025 corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la convocatoria, sus bases reguladoras y la normativa reguladora de subvenciones administrativas, y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROponer para que, por Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primer.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE1-LS3*

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA	% SUBVEN-
				CRITERIOS	CRITERIOS	PUNTUAC.					



				GENER.	ESPECÍF.	TOTAL	ACEPTADO		ENTIDAD	CIONABLE	
2025/210225000016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/210225000004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPÁTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1.300,00€	18,55%
2025/21022500019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/21022500022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%
2025/21022500008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSOUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deteriorio"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/21022500021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%

**Segundo.- APROBAR** la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto **ANEXO 2 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE1-LS3**

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC TOTAL					
2025/21022500016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/21022500004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPÁTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1.300,00€	18,55%
2025/21022500019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/21022500022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%



2025/21022 5000008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/21022 5000021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el **plazo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas. De igual modo, las personas interesadas disponen del **plazo de diez días (10) hábiles** para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta. Asimismo, en el mismo plazo, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria). **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y



*la cantidad concedida. Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LCS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.*

**Quinto.-** Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.

**Sexto.-** La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas. **Séptimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- María Ariana Sánchez Brenes. EL TÉCNICO SUPERIOR DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- David Hurtado Jiménez.”**

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.<sup>º</sup>



2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- APPROBAR la Propuesta de Resolución Provisional** de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 3 (Promoción de la Salud Pública), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**  
**LE1-LS3**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999 2025 22016923	5.400,00€	5.400,00€

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/21022500 0016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/21022500 0004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERAPIA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1300,00€	18,55%
2025/21022500 019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/21022500 0022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%
2025/21022500 0008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "prevención del deterioro"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/21022500 0021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%

Página 14 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
Fecha: 28/11/2025  
Hora: 10:08



Página 14 de 67

**Segundo.- APROBAR** la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto

## ANEXO 2

### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE1-LS3

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/21022500 0016	FUNDACIÓN AT. TEMPRANA Y EDUC. ESPECIAL GIRASOL	G70997010	Terapias infantiles	24	64	88	45.153,54€	5.400,00€	1.035,29€	0€	19,17%
2025/21022500 0004	ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	ATENCIÓN FISIOTERÁPIA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	25	57	82	6.500,00€	5.200,00€	964,71€	1.300,00€	18,55%
2025/21022500 019	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	G90370537	Atención a personas cardíacas	21	56	77	7.257,20€	5.080,04€	905,88€	2.177,16€	17,83%
2025/21022500 0022	ASOC. UTRERANA ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	G91357160	Prevención e intervención para el uso de las nuevas tecnologías	21	52	73	2.046,18€	2.046,18€	858,82€	0€	41,97%
2025/21022500 0008	ASOC UTRERANA ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SRA DEL CONSUELO	G91349555	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA CEREBRAL "Prevención del deterioro"	18	54	72	5.550,00€	3.885,00€	847,06€	0€	21,80%
2025/21022500 0021	ASOC. AFECTADOS POR LA FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G91316059	Promoción de la salud y bienestar general en personas con fibromialgia y síndrome de la fatiga crónica	16	51	67	3.226,42€	3.226,42€	788,24€	0€	24,23%

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el **plazo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.



De igual modo, las personas interesadas disponen del **plazo de diez días (10) hábiles** para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.

Asimismo, en el mismo plazo, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).

**Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**Quinto.-** Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará



Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.

**Sexto.-** La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

**Octavo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-**LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.“.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “PLAZA PARA DON MIGUEL GONZÁLEZ LOJA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL INDEFINIDO. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.**

Visto informe propuesta del TAG del Área de Servicios Sociales de fecha 25 de noviembre de 2025, con CSV 07E900414EF000B9B8H8S2X3E1, que literalmente dice: “*Con fecha 04 de julio de 2025 la Junta de Gobierno Local, de conformidad con informe técnico de fecha 17 de junio de 2025, aprobó la solicitud presentada por María Dolores Pastor Daroca con D.N.I \*\*\*2261\*\* en representación de Miguel González Loja con D.N.I. \*\*\*9023\*\*, con registro de entrada de fecha 21 de mayo de 2025 y número 2025/23104, en la cual pedía ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera. Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez de fecha 10 de noviembre de 2025 en el que, en base a la situación descrita en dicho informe, D. Miguel González Loja es una persona mayor en riesgo de exclusión social y propone como “procedente la autorización para la ocupación, con carácter provisional indefinido, de plaza municipal de residencia para situaciones de urgencia social en el centro residencial para asistidos de personas mayores REIFS, SL de la localidad de Utrera”. Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPONER, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO: Adjudicar a Miguel González Loja con D.N.I. \*\*\*9023\*\*, con carácter provisional indefinido, plaza municipal de residencia para situaciones de urgencia social en el centro residencial para asistidos de personas mayores REIFS, SL de la localidad de Utrera, de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos. SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.”*

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno



Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Adjudicar a Miguel González Loja con D.N.I. \*\*\*9023\*\*, con carácter provisional indefinido, plaza municipal de residencia para situaciones de urgencia social en el centro residencial para asistidos de personas mayores REIFS, SL de la localidad de Utrera, de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad. Fdo.: Alba Padilla Jiménez".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "NO ADJUDICAR A DON JUAN PÉREZ GONZÁLEZ UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE RESOLUCIÓN NEGATIVA DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.**

Visto informe propuesta del TAG del Área de Servicios Sociales de fecha 25 de noviembre de 2025, con CSV 07E900414F5100A3B0Q0K0J6L7 que literalmente dice: "Con fecha 4 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno Local acuerda "Adjudicar a DON JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, provisto de Documento Nacional de Identidad nº \*\*\*3529\*\*, una plaza de residencia en el CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS UTRERA cuando exista disponibilidad de la misma y respetando el orden de solicitudes, de conformidad con el contrato firmado el 7 de octubre de 2002, con CSV 07E7002B100B00R4B7Z3Q6O2C4". Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez



Ramírez de fecha 28 de octubre de 2025 en el que literalmente expone que "con fecha indicada la persona interesada presentó solicitud para ocupación de plaza municipal en centro residencial Reifs. Así mismo, también presentó solicitud de plaza residencial de la Junta de Andalucía conforme a la Orden de 11 de febrero de 2008 por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en centro de Personas Mayores en situación de exclusión social. Con fecha 29/08/2025 se aprueba por Junta de Gobierno Local autorización para la ocupación de plaza municipal en centro residencial Reifs, con carácter temporal y una vez exista disponibilidad de la misma. Desde esta fecha, al estar ocupadas todas las plazas de disposición municipal, se encontraba en situación de lista de espera. Dado la situación de calle en la que se encontraba el interesado y encontrándose a la espera de alojamiento alternativo apropiado para proceso de convalecencia postoperatoria, vista, pendiente y programada, con fecha 23/09/2025 y número de registro de entrada 2025/39564 presenta solicitud de ayuda económica para situaciones de emergencia social en concepto de abono para pago de plaza residencial privada en centro residencial Reifs de Utrera. Dicha solicitud ha sido aprobada por decreto número 202506862 de fecha 09/10/2025 con un importe de 5.302,64€ equivalente a una estancia temporal de tres meses en centro residencial. Con fecha 08/10/25 el centro residencial Reifs comunica la ocupación de plaza privada por parte de esta persona con fecha de efecto el 01/10/25. Con fecha 08/10/2025 y número de registro de entrada 2025/41970 se recepciona en los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Servicio Gestión Servicios Sociales, por el que solicitan documentos necesarios para continuidad de trámite de referida solicitud de plaza para personas mayores en situación de exclusión social. En concreto, de la documentación requerida se hace necesario la firma del interesado de ciertas declaraciones juradas y autorizaciones. Llevadas a cabo las actuaciones necesarias en el procedimiento de contestación a requerimiento de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad se gira visita, con fecha 20/10/25, por el técnico que suscribe el presente informe al centro residencial al objeto de entrevista y formalización de documentos necesarios para dicho procedimiento. La persona interesada, Juan Pérez González, manifiesta el no interés en el procedimiento iniciado a su instancia así como comunica su intención de abandonar el centro residencial, de este último hecho deja constancia mediante firma de renuncia voluntaria en la ocupación de plaza privada de la que venía disfrutando hasta la fecha y que consta en expediente administrativo. En Informe Técnico de propuesta de autorización de ocupación de plaza municipal de fecha 10/06/25 contenido en expediente administrativo 57624000007 se indica, entre otros, como motivo de la



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254286820
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 28/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 28/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19		Fecha: 28/11/2025 Hora: 10:08



*resolución de la autorización y decaimiento al derecho de ocupación de la plaza municipal de residencia "C) La paralización del correspondiente expediente administrativo para acceso a recurso residencial de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía por causa imputable al interesado/a" y en el que concluye que "en base a los fundamentos de hecho expuestos y dado el carácter voluntario de la persona interesada en ocupar plaza municipal de residencia ante situaciones de emergencia social se considera que procede resolver de forma negativa la adjudicación de una plaza en el Centro Sociosanitario Reifs Utrera aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2025, por incumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario/a de la misma. Por todo lo expuesto, vengo en INFORMAR Y PROPOSICIÓN, para que la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de este Excmo. Ayuntamiento, Doña Alba Padilla Jiménez, eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, para la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO: Resolver de forma negativa la adjudicación de una plaza a Juan Pérez González con DNI \*\*\*3529\*\* en el Centro Sociosanitario Reifs Utrera aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2025, por incumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma. SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer".*

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Resolver de forma negativa la adjudicación de una plaza a Juan Pérez González con DNI \*\*\*3529\*\* en el Centro Sociosanitario Reifs Utrera aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2025, por incumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. La Concejal Delegada del Área de Bienestar social e Igualdad. Fdo.: Alba Padilla Jiménez".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/410225000024, LE1,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS, CON C.I.F. G41966375”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, como Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024-26, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental. Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local. Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 21 de octubre de 2025, con CSV 07E900413E1300H2E2L6T9E4Q1, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 OTORGADA A ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Acuerdo de



Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2024, a la ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS, con CIF G41966375, por importe de 800€, para la finalidad "CTO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece: " Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante CSV: 07E900415A4E00E9E6G2N1X9J2 facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que formule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante



la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulará propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobada, con relación de facturas se presenta un total de 19 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1050,29€, siendo este importe igual o superior al importe del proyecto total aceptado, como se desglosa más abajo.

- La factura n.<sup>o</sup> 19 de la Relación Clasificada de Gastos, "bocadillos y bebidas" por valor de 379,50€, no se admite como gasto justificado, al no haberse realizado la actividad.
- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.
- Se aporta 1 factura pagada al contado, que incluye firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.
- Se incluyen 18 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma.

Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 670,79€; y se comprueba que los



justificantes de gastos imputados al CSV: 07E900415A4E00E9E6G2N1X9J2 expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410225000024: ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS - Número de expediente: 410225000024 - Beneficiario: ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS - C.I.F.: G41966375 - Denominación proyecto: "CTO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2025 - Importe concedido: 800€ - Importe proyecto aceptado: 1.000,00€ - Gasto total realizado: 670,79€ - Reintegro realizado: 303,60€ - Cuenta justificativa: 974,39€ No habiéndose presentado importe del gasto total suficiente con respecto al importe del proyecto, es por lo que debe reintegrarse por parte de la Asociación 263,53€. - Importe proyecto aceptado: 1.000,00 € - Importe concedido (80 %): 800,00 € - 1.050,29 € (importe relación clasificada de gastos presentada por la asociación) - 379,50 € (factura n.º 19 que no se admite como gasto justificado) = 670,79 € (importe de los gastos justificados) - El 80 % de 670,79 € son 536,63 €, por lo que 800 € inicialmente concedidos menos 536,63 €, restan un total de 263,37€ a devolver. Se reintegra por parte de la Asociación 303,60 € siendo este importe superior al correspondiente, es por lo que se informa la necesidad de devolver a la asociación el importe restante de 40,23€, con la iniciación del expediente oportuno. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 974,39€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente: 410225000024 - Beneficiario: ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS - C.I.F.: G41966375 CSV: 07E900415A4E00E9E6G2N1X9J2 - Denominación proyecto: "CTO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2025 - Importe concedido: 800€ - Importe proyecto aceptado: 1.000,00€ - Gasto total realizado: 670,79€ - Reintegro realizado: 303,60€ - Cuenta justificativa: 974,39€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 974,39€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. Advertido error en el importe



del reintegro realizado, se informa la necesidad de devolver a la asociación el importe restante de 40,07€, con la iniciación del expediente oportuno. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.- María Ariana Sánchez Brenes." Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido con carácter favorable sin salvedades. En consecuencia, vengo en proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de expediente: 410225000024 - Beneficiario: ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS - C.I.F.: G41966375 - Denominación proyecto: "CTO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2024" - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24/04/2025 - Importe concedido: 800€ - Importe proyecto aceptado: 1.000,00€ - Gasto total realizado: 670,79€ - Reintegro realizado: 303,60€ - Cuenta justificativa: 974,39€ CSV: 07E900415A4E00E9E6G2N1X9J2 Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 974,39€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. Advertido error en el importe del reintegro realizado, se informa la necesidad de devolver a la asociación el importe restante de 40,07€, con la iniciación del expediente oportuno.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.**- La Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal. – Consuelo Navarro Navarro “.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por

Página 26 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E90041696400Q4B5F8D6N4C2  
en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
Fecha: 28/11/2025  
Hora: 10:08



Página 26 de 67

unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2025/410225000020, LE1,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL, CON C.I.F. G70997010". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD  
PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**

Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024-26, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 21 de noviembre de 2025, con CSV 07E900413E1C00P8R3V3I4P7A5, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 OTORGADA A FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria



de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2024, a la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL, con CIF G70997010, por importe de 6.497,28€, para la finalidad "PUESTA VALOR PINAR DOÑA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV, Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece: "Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que formule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254286820
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19		Fecha: 28/11/2025 Hora: 10:08



*de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulará propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención.”*

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado, con relación de facturas, en total de 6 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 7.412,85€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo.

- La factura 3 “dispositivo móvil. Samsung Galaxy S24”, por valor de 699,00€, no se admite como gasto justificado, al no estar contemplado en el proyecto ni considerarse necesario para la realización de la actividad.
- Las demás facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada.
- Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.
- Se incluyen 6 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 6.713,85€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación



presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410225000020:**FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL**

- Número de expediente: 410225000020
- Beneficiario: FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL
- C.I.F.: G70997010
- Denominación proyecto: "PUESTA VALOR PINAR DOÑA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/03/2025
- Importe concedido: 6.497,28€
- Importe-presupuesto aceptado: 7.147,01€
- Gasto total realizado: 6.713,85€
- Reintegro realizado: 636,03€
- Cuenta justificativa: 7.349,88€

No habiéndose presentado importe del gasto total suficiente con respecto al importe del proyecto, es por lo que debe reintegrarse por parte de la Asociación 394,40€.

- Importe proyecto aceptado : 7.147,01 €
- Importe concedido (90,9 %): 6.497,28 €
- 7.412,85€ (importe relación clasificada de gastos presentada por la asociación) – 699,00€ (factura 3 que no se admite como gasto justificado) = 6.713,85€ (importe de los gastos justificados)
- El 90,9% de 6.713,85€ son 6.102,88€, por lo que 6.497,28€ inicialmente concedidos menos 6.102,88€, restan un total de 394,40€ a devolver.

Se reintegra por parte de la Asociación 636,03€ siendo este importe superior al correspondiente, es por lo que se informa la necesidad de devolver a la asociación el importe restante de 241,63€, con la iniciación del expediente oportuno. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.349,88€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**PROPIUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPIUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



- Número de expediente: 410225000020
- Beneficiario: FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL
- C.I.F.: G70997010
- Denominación proyecto: "PUESTA VALOR PINAR DOÑA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/03/2025
- Importe concedido: 6.497,28€
- Importe-presupuesto aceptado: 7.147,01€
- Gasto total realizado: 6.713,85€
- Reintegro realizado: 636,03€
- Cuenta justificativa: 7.349,88€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.349,88€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. Advertido error en el importe del reintegro realizado, se informa la necesidad de devolver a la asociación el importe restante de 241,63€, con la iniciación del expediente oportuno.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. *Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.- Maria Ariana Sánchez Brenes.*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410225000020
- Beneficiario: FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL
- C.I.F.: G70997010
- Denominación proyecto: "PUESTA VALOR PINAR DOÑA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/03/2025



- Importe concedido: 6.497,28€
- Importe-presupuesto aceptado: 7.147,01€
- Gasto total realizado: 6.713,85€
- Reintegro realizado: 636,03€
- Cuenta justificativa: 7.349,88€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.349,88€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Advertido error en el importe del reintegro realizado, se informa la necesidad de devolver a la asociación el importe restante de 241,63€, con la iniciación del expediente oportuno.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Consuelo Navarro Navarro. “.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 366/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 1.895.060,14.-€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la



Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 24-11-2025, en sentido favorable, con código CSV: 07E900414A0400J4X9H2J0IOL1.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes nº 366/2025 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo al Presupuesto vigente y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006276/25	A25518	B91792473 UTRE MULTI-GESTION SL	SERVICIO DE OFICIAL DE 2º PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. SV07/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2025 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2025 22017060).	42.978,50 €
66006515/25	A25567	B91792473 UTRE MULTI-GESTION SL	CONTRATACIÓN DEL SHOW DE JAVI AGUILERA Y CARLOS MENI EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE EN EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 83 3270 22609 OPERACIÓN CONTABLE: 2025 22020262	24.200,00 €
66006910/25	A25573	B91792473 UTRE MULTI-GESTION SL	SERVICIO DE OFICIAL DE 2º PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. SV07/2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025 (N.º OPERACIÓN CONTABLE 2025 22017060).	57.849,97 €
66005594/25	H2500015	B54368451 SOLTECSIS SOLUCIONES	SERVIDOR PARA PBS SERVIDOR SUPERMICRO 2U SYS521CNR: SERIES: A497690X5603161 EXPEDIENTE	31.837,94 €

Página 33 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
Fecha: 28/11/2025  
Hora: 10:08



Página 33 de 67

		TECNOLOGIC AS, SLU	CONTRATACIÓN: SU08/2025 / OPERACIÓN CONTABLE: 2025 22009589	
66005595/25	S2500774	B54368451 SOLTECSIS SOLUCIONES TECNOLOGIC AS, SLU	PROXMOX VE COMMUNITY SUBSCRIPTION 4 CPUS/YEAR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: SU08/2025 / OPERACIÓN CONTABLE: 2025 22009589	19.846,86 €
66006140/25	25SM1580/10 01189	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	CANON CONTINUIDAD MES SEPTIEMBRE 2.025: - SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO DEL MES DE REFERENCIA: 35,86% . APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA 43 1621 22716 RECOGIDA RESIDUOS - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO DEL MES DE REFERENCIA: 64,14% . 43 1630 22715 LIMPIEZA VIARIA	322.177,27 €
66006241/25	IN2025-23145	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE AGOSTO 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	338.113,18 €
66006354/25	C25381	B91346890 NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. SV45/2024. N.º DE OPERACIÓN CONTABLE: 2025 22012284	23.689,92 €
66006456/25	IN2025-23935	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	351.489,02 €
66006458/25	25SM1580/1001305	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	CANON CONTINUIDAD MES OCTUBRE 2.025: - SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y TRANSPORTE	322.177,27 €

Página 34 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
 Fecha: 28/11/2025  
 Hora: 10:08



Página 34 de 67

			DE RESIDUOS AL VERTEDERO DEL MES DE REFERENCIA: 35,86% . APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 43 1621 22716 RECOGIDA RESIDUOS - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO DEL MES DE REFERENCIA: 64,14% . 43 1630 22715 LIMPIEZA VIARIA	
66007045/2 5	IN2025- 25743	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE OCTUBRE 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	360.700,21 €
TOTAL				1.895.060,14 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “P.B.E. ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

Página 35 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
**FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025**  
**JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025**  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
Fecha: 28/11/2025  
Hora: 10:08



Página 35 de 67

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución “*ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)*”, redactado por la Arquitecta Municipal, Dª Cristina Gómez de Lara, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 23/06/2025, con supervisado municipal nº 22-25-R00 de fecha 17/11/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 72.600,00 € (**SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**), expediente OP22-25.

Visto Informe de Supervisión con número 22-25-R00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 17/11/2025. (CSV: 07E90041092000O6B7C5U2F0P6).

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 17/11/2025, en el que se concluye: “*A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en las ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS, EN UTRERA (SEVILLA), de referencia catastral 2593007TG5129S0001SE, según el proyecto redactado por la arquitecta Municipal Dña. Cristina Gómez de Lara, de fecha 23 de junio de 2025 (Expte. Obras OP22-25), con supervisado municipal 022-25-R00 de fecha 17 de noviembre de 2025, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*” (CSV: 07E9004123FB00X1H5W1S5O2I2)

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 26/11/2025, en el que se concluye: “*Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “Actuaciones Urgentes de Estanqueidad de Cubierta y Cerramientos en Centro de Mayores Olivareros, en Utrera (Sevilla)” redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Cristina Gómez de Lara, de fecha 23 de junio de 2025, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Supervisado Municipal número 022-25-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su*



incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollos y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido se constata en el presente informe que existe un Estudio Básico de Seguridad y Salud, incluido en el proyecto. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."(CSV: 07E90041591200B4W1D0K7D1Y3)

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22 2410 62205 PROY. 2024-0000024 del presupuesto municipal vigente 2025 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2025-22026483.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19	

DOCUMENTO: 20254286820  
Fecha: 28/11/2025  
Hora: 10:08



a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución **“ACTUACIONES URGENTES DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTA Y CERRAMIENTOS EN CENTRO DE MAYORES OLIVAREROS. UTRERA (SEVILLA)”,** redactado por la Arquitecta Municipal, Dª Cristina Gómez de Lara, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 23/06/2025, con supervisado municipal nº 22-25-R00 de fecha 17/11/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 72.600,00 € (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS), expediente OP22-25.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Directora de Obras a la Arquitecta Municipal, Dª Cristina Gómez de Lara, de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 504,20 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 10. ASUNTOS URGENTES.

Página 38 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820  
Fecha: 28/11/2025  
Hora: 10:08



Página 38 de 67

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 10.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal**, relativa a “Subvención de concurrencia competitiva, LE1-LS1 (Medio Ambiente) y relación de entidades beneficiarias”. Resolución Provisional. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## **PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE1-LS1 (MEDIO AMBIENTE) Y RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS”. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL)-LS1”**

Vista la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), correspondiente a la convocatoria 2025, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/210225000023.

Visto el informe propuesta emitido en fecha 27 de noviembre de 2025, por el Técnico de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, con CSV 07E9004161A90016M9WOC0B4Q1 , del siguiente tenor literal:

*“En relación con la tramitación de subvenciones en régimen de*



concurrencia competitiva de la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), correspondiente a la convocatoria 2025, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2025/2102000023 y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de noviembre de 2025, es por lo que se emite el siguiente **INFORME**: **Primero.**- La convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2025 de las Líneas estratégicas 1 y 10, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), regula el régimen de acceso a las subvenciones correspondientes a la Línea estratégica 1 - Línea de subvención 1 (en adelante, LE1-LS1), estableciéndose en 18.000,00 € el crédito destinado a tal fin. Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024. **Segundo.**- En fecha 7 de noviembre de 2025 fue publicado en el portal web municipal el Anuncio de la Relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación de la línea de subvención LE1-LS1, concediéndose el plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos y la aportación de documentos preceptivos a aquéllas entidades que presentaron solicitudes susceptibles de subsanación, así como para la presentación de alegaciones a aquellas otras cuyas solicitudes fueron desestimadas. En fecha 10 de noviembre de 2025, se abrió el plazo indicado anteriormente, finalizando el día el 14 de noviembre de 2025, inclusive. Se hace constar que no todas las entidades que fueron requeridas subsanaron sus solicitudes de subvención dentro del plazo establecido, y no se recibieron alegaciones por parte de las entidades consideradas provisionalmente desestimadas. **Tercero.**- Las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la convocatoria, emitiendo su informe el día 26 de noviembre de 2025. **Cuarto.**- La Oficina de Medio Ambiente, como órgano instructor, ha realizado de oficio las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en cada expediente de subvención, verificando que las que se proponen a continuación como beneficiarias, cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores,



entre otros. De la instrucción se obtienen los siguientes resultados: 1º.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2025 (Anexo 1). 2º.- Relación de entidades que no cumplen con los requisitos exigidos y por lo tanto, son desestimadas (Anexo 2). La Fundación y Atención temprana y Educación especial Girasol: Se excluye en su totalidad la solicitud de subvención, presentada por la Fundación, por considerarse que el proyecto de actividad se desarrolla en los espacio forestales denominados Pinar de Dcña, Alcornocal de Don Ismael y Vía Pecuaria circundantes, no siendo éstos terreno de titularidad municipal, por lo que se estima que deberían ser los propietarios de estas fincas los que sopesen cualquier intervención o actuación en ellas. 3º.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, en las que el importe propuesto en la resolución provisional es inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 3). 4º.- No existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales. 5º.- Existen entidades consideradas desistidas de su solicitud por incumplimiento del requerimiento de subsanación, relación de entidades de solicitudes desistidas (Anexo 4), con indicación de los códigos no subsanados (Anexo 5). 6º.- Resultan minorados los importes totales de los proyectos inicialmente propuestos de las entidades que se indican a continuación: - CICLO ECOLOGISTA BTT LEGIONES DE LEPTIS: Dado que la convocatoria de concesión de subvenciones de 2025 establece en su apartado 15.4 "Gastos Subvencionables" que no se subvencionan gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de las actividades deportivas para avituallamiento, no se admiten los 400 € correspondiente a la actividad 2 "Plantación de árboles o limpieza de veredas". Por tanto, como según las bases de la convocatoria de subvenciones 2025 Anexo VIII LE1-LS1, "apartado c) Mantenimiento de las sedes sociales de las asociaciones ", solo se podrá conceder para gastos generales y mantenimiento un máximo del 25 % de la cantidad máxima subvencionable, se otorga un importe de 150€, resultante de aplicar un 25% a la cantidad subvencionable del proyecto que es de 600 €.

**ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	%
--	---------	--------	-----------	------------	---------	---------	---------	------------	---



EXPTÉ				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC TOTAL	PROYECTO ACEPTADO	SOLICITADO	OTORGABLE	DE LA ENTIDAD	SUBVENCIÓNABLE
2025/2102250 00003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	C41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/2102250 00020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%
2025/2102250 00009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/2102250 00005	AMPA LAS TORRES (IES PONCE DE LEÓN)	C91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/2102250 00011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL CP. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVANTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/2102250 00012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/2102250 00002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO E/I MARÍA MONTESSORI	C41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/2102250 00010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/2102250 00007	AMPA RUIZ GIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/2102250 00006	A.M.P.A. ANA Mª JANER. SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/2102250 00017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/2102250 00013	CICLO ECOLOGISTA BTB DE LEGIONES LEPTIS	C41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

## ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
2025/210225000014	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	C70997010	RECUPERACIÓN DEL ALCORNOCAL DE DON ISMAEL Y DEL PINAR DE DOÑA.

## ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

EXPTÉ	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC TOTAL					
2025/210225000 003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	C41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/210225000 020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%

Página 42 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@. @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19

DOCUMENTO: 20254286820

Fecha: 28/11/2025

Hora: 10:08



Página 42 de 67

2025/21022500009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	MI AMICO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DIA A DIA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/21022500005	AMPA LAS TORRES (IES PONCE DE LEON)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/210225000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/21022500002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO EI MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/210225000010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/210225000007	AMPA RUIZ GIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/210225000006	A.M.P.A. ANA Mº JANER SAGRADA FAMILIA DE URCEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225000013	CICLO ECOLOGISTA BTB DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

#### ANEXO 4 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESISTIDAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2025/210225000015	ASOCIACIÓN DE VECINOS DOS DE MAYO	G75479279	PLAN SOMBRA	1, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 24, 25

#### ANEXO 5 CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

1	En la solicitud de subvención (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta
8	No se aporta la póliza de seguro de responsabilidad civil
9	No se aporta el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil
10	No se aportan los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



<b>12</b>	No se aporta el certificado de cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.
<b>15</b>	La declaración responsable (anexo IV) no se encuentra firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.
<b>22</b>	En el proyecto de actividades (anexo II) la temporalización de las actividades no coincide con el número de la actividad.
<b>24</b>	No se ha aportado el autobaremo del cumplimiento de criterios generales (Anexo VII)
<b>25</b>	No se ha aportado el autobaremo de criterios específicos LE1 – LS1 (Anexo IX)

**Quinto.-** Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2025, y crédito presupuestario al que se imputa:

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00€	17.458,61€

**Sexto.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025 corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la convocatoria, sus bases reguladoras y la normativa reguladora de subvenciones administrativas, y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROponer para que, por Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción de los siguientes ACUERDOS:  
**Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y**



*de su finalidad, según se expresa a continuación: ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE1-LS1*

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00€	17.458,61€

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTAUAC TOTAL					
2025/210225 000003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/210225 000020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%
2025/210225 000009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/210225 000005	AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/210225 000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO E I MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/210225 000010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/210225 000007	AMPA RUIZ CIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/210225 000006	AMPA ANA Mº JÁNER, SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592037	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

*Segundo.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento. ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE1 – LS1*

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
2025/210225000014	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN	G70997010	RECUPERACIÓN DEL ALCORNOCAL DE DON ISMAEL Y DEL PINAR DE DOÑA.



	ESPECIAL GIRASOL		
--	------------------	--	--

**Tercero.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LEI-LS1**

EXpte	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/210225 000003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/210225 000020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%
2025/210225 000009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPÁTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/210225 000005	AMPA LAS TORRES (IES PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/210225 000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO E/I MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/210225 000010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/210225 000007	AMPA RUIZ GIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/210225 000006	A.M.P.A. ANA Mª JANER. SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592037	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

**Cuarto.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes son desistidas de su solicitud por incumplimiento del**



**requerimiento de subsanación ANEXO 4 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESISTIDAS LEI – LS1**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2025/210225000015	ASOCIACIÓN DE VECINOS DOS DE MAYO	G75479279	PLAN SOMBRA	1, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 24, 25

*Los códigos no subsanados vienen en el Anexo 5. Quinto.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas. De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta. Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida. En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria). Sexto.- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la*



subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. **Séptimo.-** Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente accordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional. **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas. **Noveno.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.-** Fdo.: *Fernando Salas Toro.* - **- ANEXO 5 CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN**

<b>1</b>	<i>En la solicitud de subvención (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta</i>
<b>8</b>	<i>No se aporta la póliza de seguro de responsabilidad civil</i>
<b>9</b>	<i>No se aporta el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil</i>
<b>10</b>	<i>No se aportan los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social</i>
<b>12</b>	<i>No se aporta el certificado de cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.</i>
<b>15</b>	<i>La declaración responsable (anexo IV) no se encuentra firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.</i>
<b>22</b>	<i>En el proyecto de actividades (anexo II) la temporalización de las actividades no coincide con el número de la actividad.</i>
<b>24</b>	<i>No se ha aportado el autobaremo del cumplimiento de criterios generales (Anexo VII)</i>



<b>25</b>	<i>No se ha aportado el autobáremo de criterios específicos LE1 – LS1 (Anexo IX)</i>
-----------	--

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que **VENGO EN PROPOSICIÓN** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- APROBAR** la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 1 (Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal), Línea de subvención 1 (Medio Ambiente), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**  
**LE1-LS1**

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999 2025 22016925	18.000,00€	17.458,61€

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/210225 000003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/210225 000020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%
2025/210225 000009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	G41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/210225 000005	AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/210225 000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	G41836388	ECOAVVENTURA S EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	G41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%



2025/210225 000002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO E.I MARÍA MONTESSORI	G41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/210225 000010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	G41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/210225 000007	AMPA RUIZ GIJÓN	G41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/210225 000006	A.M.P.A. ANA Mª JANER, SAGRADA FAMILIA DE URGEL	G41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

**Segundo.- APROBAR** la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

## ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE1 - LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO
2025/210225000014	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	G70997010	RECUPERACIÓN DEL ALCORNOCAL DE DON ISMAEL Y DEL PINAR DE DOÑA.

**Tercero.- APROBAR** la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto

## ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE1-LS1

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
2025/210225 000003	AMPA SUERTE LOZANA (TRAJANO)	G41966953	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	59	77	3.200,00€	3.200,00€	1.835,76€	0€	57,37%
2025/210225 000020	AMPA CEIP AL ANDALUS	G41820929	HUERTO ESCOLAR	22	54	76	3.600,00€	3.600,00€	1.811,92€	0€	50,33%



2025/210225 000009	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	C41778069	MI AMIGO EL PLANETA: RESIDUOS DEL DÍA A DÍA	24	48	72	5.100,00€	4.590,00€	1.716,56€	510,00€	33,66%
2025/210225 000005	AMPA LAS TORRES (IES. PONCE DE LEÓN)	G91913475	EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE	22	47	69	3.600,00€	3.600,00€	1.645,03€	0€	45,70%
2025/210225 000011	AMPA JOSE ANTONIO FERNANDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	C41836388	ECOAVENTURAS EN CEIP LA FONTANILLA	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000012	AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGUEZ CARO	C41833039	NUESTROS ALUMNOS/AS CUIDAN EL PLANETA CON SUS MANOS	21	48	69	4.000,00€	4.000,00€	1.645,03€	0€	41,13%
2025/210225 000002	AMPA MAESTRA RAFI RIOJANO EI MARÍA MONTESSORI	C41662156	REGALA VERDE	18	46	64	4.162,44€	4.162,44€	1.525,83€	0€	36,66%
2025/210225 000010	(AMPA VIRGEN DE LORETO)	C41504747	AULA AMBIENTAL AL AIRE LIBRE III	18	44	62	3.200,00€	3.200,00€	1.478,15€	0€	46,19%
2025/210225 000007	AMPA RUIZ GIJÓN	C41400672	CONCIENCIA MEDIO AMBIENTAL	14	48	62	4.050,00€	4.050,00€	1.478,15€	0€	36,50%
2025/210225 000006	A.M.P.A. ANA Mª JANER. SAGRADA FAMILIA DE URGEL	C41412909	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000017	AMPA HERMANOS QUINTEROS	G41592031	REGALA VERDE	14	39	53	1.600,00€	1.600,00€	1.263,58€	0€	78,97%
2025/210225 000013	CICLO ECOLOGISTA BTT DE LEGIONES LEPTIS	G41966375	CTO. VIAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2025	18	11	29	1.000,00€	800,00€	150,00€	200,00€	15,00%

**Cuarto.- APROBAR** la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes son desistidas de su solicitud por incumplimiento del requerimiento de subsanación.

**ANEXO 4**  
**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESISTIDAS**  
**LE1 - LS1**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2025/210225000015	ASOCIACIÓN DE VECINOS DOS DE MAYO	C75479279	PLAN SOMBRA	1, 8, 9, 10, 12, 15, 22, 24, 25

Los códigos no subsanados vienen en el Anexo 5.

**Quinto.- NOTIFICAR** la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de



diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.

Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).

**Sexto.**- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

**Séptimo.**- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la



cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.

**Octavo.-** La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

**Noveno.-** Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

#### ANEXO 5 CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

1	En la solicitud de subvención (anexo I) no se determina la línea de subvención a la que se opta
8	No se aporta la póliza de seguro de responsabilidad civil
9	No se aporta el justificante del pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil
10	No se aportan los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
12	No se aporta el certificado de cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.
15	La declaración responsable (anexo IV) no se encuentra firmada por la presidencia de la asociación o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.



<b>22</b>	En el proyecto de actividades (anexo II) la temporalización de las actividades no coincide con el número de la actividad.
<b>24</b>	No se ha aportado el autobaremo del cumplimiento de criterios generales (Anexo VII)
<b>25</b>	No se ha aportado el autobaremo de criterios específicos LE1 – LS1 (Anexo IX)

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 10.2.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a “Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/410424000005, LE1,LS3, concurrencia competitiva, concedida a la Asociación de Utrera Apoyo a los afectados por E.L.A. Vuela con Ale, con C.I.F. G56356835”.** Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/410424000005, LE1,LS3, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS**



## AFFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE, CON C.I.F. G56356835". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPIUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Dª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024-26, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de noviembre de 2025, con CSV 07E900415B8700D8R6L3C4S3U1, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2024 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 3, Oficina de Salubridad Pública, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía Presidencia 2024/08744 de fecha 30 de diciembre de 2024, a la ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE, con CIF G56356835, por importe de 3.000,00€, para la finalidad "VISIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA PROBLEMATICA DE LOS AFECTADOS DE E.L.A. Y SUS FAMILIAS", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XV,Subvenciones, punto 17, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones



en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024-26, establece : " Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, como mínimo la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, que se adjunta en (ANEXO VIII), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (ANEXO VII). Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en la presente Ordenanza. No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención. Una vez informada favorable, la Cuenta justificativa de Subvención, por el Área correspondiente o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se informará al Delegado correspondiente para que ormule una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno. El Acuerdo de Junta de Gobierno deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. En los casos de subvenciones nominativas, u otorgadas con carácter excepcional, en las que la competencia para el otorgamiento le corresponde a Alcaldía, será el personal responsable del Área de cuyo contenido competencial verse la subvención el encargado de emitir informe de justificación y proponer a Alcaldía la aprobación de Cuenta Justificativa o, en su caso, reintegro. Alcaldía, a su vez formulará propuesta a la Junta de Gobierno para que adopte los Acuerdos correspondientes. Únicamente se entenderá justificadas las subvenciones, cualquiera que haya sido el procedimiento de otorgamiento, con la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de



*Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención." ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA En referencia al documento denominado "Relación Clasificada de Gastos" presentado el día 2 de octubre de 2024 con n.º de registro de entrada 2024/43781, se encontraron las siguientes deficiencias: - Las facturas 1, 2, 3, 4, 9 no son del año correspondiente de la subvención (2024), sino de 2023, por lo que no se pueden tener en consideración para justificar la subvención recibida. - La factura 3, no se corresponde con una factura sino con un albarán, debiendo ser una factura. - La factura 4, no se corresponde con una factura sino con un albarán, debiendo ser una factura. - La factura 6 y 7, no han sido presentadas. - La factura 9 correspondiente a un gasto de 964,15€ no ha sido presentada. Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención aprobado, con relación de facturas, en total de 3 facturas (la 5, la 8 y la 10), cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.007,93€, siendo inferior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo, y que junto al reintegro voluntario presentado de 1992,07 € el día 11 de junio de 2025 y de 195,23€ el día 26 de septiembre de 2025 puede considerarse justificada la subvención concedida. La razón de que haya dos reintegros fue la siguiente, El importe de la subvención aceptado fue 3.720,90€ (presupuesto de gastos del proyecto), el Ayuntamiento concedió 3.000€, lo que equivale a un 80,63% de la subvención. Los gastos justificados por la Asociación fueron de 1.007,93€, al que debe de aplicarse el porcentaje subvencionado, siendo la cantidad justificada de 812,69€ (1.007,93 x 80,63%). De la cantidad concedida a justificar (3.000€) restando el importe justificado (812,69€) se debería de haber realizado un reintegro de 2.187,30€ (cantidad sin justificar de la subvención). Puesto que el día 16/07/2025 se reintegró la cantidad de 1.992,07€, faltaba por reintegrar 195,23€. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 3 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 0 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE ; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión,*



justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.007,93€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410424000005:

**ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A.  
VUELA CON ALE**

- Número de expediente: 410424000005
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE
- C.I.F.: G56356835
- Denominación proyecto: "VISIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA PROBLEMATICA DE LOS AFECTADOS DE E.L.A. Y SUS FAMILIAS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2025
- Importe concedido: 3.000,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 3.720,90 €
- Gasto total realizado: 1.007,93€
- Reintegro voluntario realizado 11 de junio de 2025: 1.992,07€
- Reintegro voluntario realizado 26 de septiembre de 2025: 195,23€
- Cuenta justificativa: 3.195,23€

Admitiéndose como gasto total realizado la cantidad de 1.007,93 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.720,90€, por lo que junto a los dos reintegros voluntarios presentados que ascienden a un total de 2187,30€ puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPIUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPIUESTA DE ACUERDO: **PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE
- C.I.F.: G56356835
- Denominación proyecto: "VISIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA PROBLEMATICA DE LOS AFECTADOS DE E.L.A. Y SUS FAMILIAS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2025
- Importe concedido: 3.000,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 3.720,90 €
- Gasto total realizado: 1.007,93€
- Reintegro voluntario realizado 11 de junio de 2025: 1.992,07€
- Reintegro voluntario realizado 26 de septiembre de 2025: 195,23



- Cuenta justificativa: 3.195,23€

Admitiéndose como gasto total realizado la cantidad de 1.007,93 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.720,90€, por lo que junto a los dos reintegros voluntarios presentados que ascienden a un total de 2187,30€ puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 27 de noviembre de 2025 emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE UTRERA APOYO A LOS AFECTADOS POR E.L.A. VUELA CON ALE
- C.I.F.: G56356835
- Denominación proyecto: "VISIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS AFECTADOS DE E.L.A. Y SUS FAMILIAS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de abril de 2025
- Importe concedido: 3.000,00€
- Importe-presupuesto aceptado: 3.720,90 €
- Gasto total realizado: 1.007,93€
- Reintegro voluntario realizado 11 de junio de 2025: 1.992,07€
- Reintegro voluntario realizado 26 de septiembre de 2025: 195,23€
- Cuenta justificativa: 3.195,23€

Admitiéndose como gasto total realizado la cantidad de 1.007,93 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.720,90€, por lo que junto a los dos reintegros voluntarios presentados que ascienden a un total de 2187,30€ puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de



Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejala de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal. – Consuelo Navarro.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 10.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de CINCO funcionarios interinos, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 10.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS INTERINOS, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**



Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000067, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, para cubrir temporalmente CINCO puestos vacantes de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1), con destino a varias Oficinas municipales.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07E90041464900N5O1C6I9R0R2, de fecha 24 de noviembre de 2025 que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2025, aprobado de forma definitiva por Acuerdo de Pleno de 26 de Junio de 2025 y publicado anuncio con sus capítulos con fecha 1 de Julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla regula en su base de ejecución 16ª las excepciones a la contratación o nombramiento de personal.*

*Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".*

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia de la contratación de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad CINCO plazas vacantes de ADMINISTRATIVO (C1) correspondientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a varias Oficinas municipales.

Se considera que los correspondientes puestos de trabajo de Gestor/a Administrativo/ahren prestan un servicio público esencial e inaplazable y se encuentran encuadrados entre los siguientes sectores prioritarios de la Corporación, quedando justificada la necesidad y urgencia de su nombramiento:



Número de puesto	Oficina destino
413.7	Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda
413.32	Servicios Generales de Humanidades
413.28	Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Movilidad y Recogida RSU
413.35	Servicios Generales de Humanidades
413.34	Servicios Generales de RRHH y Selección y Formación de Personal

Los tres primeros puestos de Gestor/a Administrativo/a indicados en la tabla anterior, estaban siendo ocupados por personal funcionario interino.

En cuanto a los dos puestos restantes son de nueva creación, como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo en base a la modificación de plantilla del Presupuesto 2025.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

**SEGUNDA.** Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que las correspondientes plazas de Administrativo, están presupuestadas en el ejercicio 2025 por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

**TERCERA.** En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025, que establece entre las



excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

**CUARTA.** El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como funcionario interino, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	883,00 euros
COMPLEMENTO DESTINO	511,72 euros
TRIENIOS	31,68 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.007,64 euros
PAGA EXTRA	212,48 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.646,52 euros
SEGURIDAD SOCIAL	848,74 euros
<b>TOTAL</b>	<b>3.495,26 euros</b>

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2025 para los diferentes puestos de trabajo a cubrir, excluido el 2% de subida aún no concretada y si contemplando la aprobada por Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, aunque aún no esté concretada.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando los nombramientos de los funcionarios interinos a partir del día 1 de diciembre de 2025 (1 mes), asciende a la cantidad total de 17.476,30 euros, correspondiendo 13.232,60 euros a las retribuciones, y 4.243,70 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Oficina destino
Retribuciones: 20.9206 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)	Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda



Retribuciones: 40.9204 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)	Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Movilidad y Recogida RSU
Retribuciones: 80.9205 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)	Servicios Generales de Humanidades
Retribuciones: 23.9200 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)	Servicios Generales de RRHH y Selección y Formación de Personal
Seguridad Social: 23.9200.16000	

*En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2025, están dotadas las correspondientes plazas por el importe anual.*

#### **QUINTA. SELECCIÓN.**

*Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.*

*Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de CINCO funcionarios interinos, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente los siguientes puestos de trabajo vacantes, hasta la cobertura reglada de los mismos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican los mismos, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de los nombramientos:*

Número de puesto	Oficina destino



413.7	Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda
413.32	Servicios Generales de Humanidades
413.28	Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Movilidad y Recogida RSU
413.35	Servicios Generales de Humanidades
413.34	Servicios Generales de RRHH y Selección y Formación de Personal

*Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".*

Con fecha 26 de noviembre de 2025 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07E9004158A800R1J2D5N0E2V5, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Retribuciones: 20.9206 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Retribuciones: 40.9204 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Retribuciones: 80.9205 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Retribuciones: 23.9200 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Seguridad Social: 23.9200.16000

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de CINCO funcionarios interinos, con la categoría de ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente los siguientes puestos de trabajo vacantes, hasta la cobertura reglada de los mismos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican los mismos, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas en propiedad de la misma categoría profesional o se decida la supresión o amortización de los puestos, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Denominación puesto	Número de puesto	Oficina destino
Gestor Administrativo	413.7	Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda
Gestor	413.32	Servicios Generales de Humanidades



Administrativo		
Gestor Administrativo	413.28	Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Movilidad y Recogida RSU
Gestor Administrativo	413.35	Servicios Generales de Humanidades
Gestor Administrativo	413.34	Servicios Generales de RRHH y Selección y Formación de Personal

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de las personas a nombrar en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

**TERCERO.-** Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Retribuciones: 20.9206 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Retribuciones: 40.9204 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Retribuciones: 80.9205 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Retribuciones: 23.9200 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009)
Seguridad Social: 23.9200.16000

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.:



# JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 67 de 67

CSV: 07E90041696400Q4B5F8D6N4C2



DOCUMENTO FIRMADO  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E90041696400Q4B5F8D6N4C2  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254286820
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/11/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2025 10:09:19	Fecha: 28/11/2025 Hora: 10:08



Página 67 de 67